

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 3 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Peso moneda legal	2,60
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

HOSPITAL MILITAR «GOMEZ ULLA» DE TETUAN

Subasta

El Excmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para adquisición del mobiliario con destino a este Hospital, compuesto de los efectos cuyo número por clase, características y precios límites por unidad se detallan en el pliego de condiciones técnicas.

Dicha subasta se celebrará en el despacho de la Dirección de este Establecimiento, a las diez horas del día 25 de octubre próximo, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición que se inserta a continuación.

Dichos pliegos se presentarán en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora.

Una vez abiertos los pliegos se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a los pliegos de condiciones, sea más ventajosa.

El Tribunal podrá exigir las garantías que estime convenientes para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos en la oficina de la Administración del Hospital todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato entre los que resulten.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ... número ..., con cédula personal y gente de la clase ... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de ...), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de ..., y en su virtud se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) por el precio de ... (en número y letra).

3.º Que al pliego se une resguardo (o carta de pago) importante ... (en número y letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen a la proposición.

Fecha, firma y rubrica del licitador o persona que le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase octava.

Tetuán, 26 de septiembre de 1949.—El Jefe Administrativo (ilegible).

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la subasta para la adquisición del mobiliario con destino al nuevo pabellón para señores Generales, Jefes y Oficiales del Hospital Militar de Tetuán, ordenada por la Superioridad en 29 de enero último

1.ª El objeto de esta subasta es la adquisición de mobiliario necesario para el pabellón de señores Generales, Jefes y Oficiales, en este Hospital.

2.ª El número de efectos de que consta este mobiliario, sus características y precios límites por unidad, es el siguiente:

Cincuenta y cuatro sillones articulados de tubo de acero esmaltados en blanco, con cojines rellenos de lana y dos fundas cambiables para asiento y respaldo, a ochocientas pesetas (800).

Cuarenta sillas de tubo de acero esmaltadas en blanco con un cojín relleno de lana y dos fundas cambiables para el asiento, a cuatrocientas cincuenta pesetas (450).

Dos mesas de tubo de acero, esmaltadas en blanco con tapa cristalina negra de sesenta centímetros de lado y setenta de altura, a ochocientas pesetas (800).

Dos crucifijos con cruz de madera de nogal de treinta centímetros de altura y Cristo niquelado de veinte centímetros, a trescientas pesetas (300).

Cuarenta alfombrillas para pie de cama de lana y colores lisos de 1,20 por 0,55 metros, a doscientas pesetas (200).

Cinco tresillos confortable estilo americano, tapizados en terciopelo color liso marrón o encarnado, en madera de nogal con dos fundas cambiables, a cinco mil pesetas (5.000).

Catorce sillas a juego con los tresillos anteriores, en madera de nogal con dos fundas cambiables, a cuatrocientas cincuenta pesetas (450).

Cinco mesitas de centro, redondas, de cincuenta centímetros de diámetro y sesenta y cinco centímetros de altura, a juego, en madera de nogal y tapa de cristal, a setecientas cinco pesetas (705).

Dos armarios secreter, a juego, en madera de nogal de 1,50 metros de alto, 0,60 de ancho y 0,40 de fondo, con tapa abatible y cajón con tres departamentos para servicio de escritura, a dos mil pesetas (2.000).

Dos perchas de árbol de tubo de acero esmaltado en blanco, de dos metros de altura, con cuatro brazos niquelados de diez centímetros, a cuatrocientas pesetas (400).

Treinta y nueve mesas auxiliares de tubo de acero esmaltado en blanco, de 0,70 metros de altura con tapa cristalina, de 0,60 metros de lado y repisa, a quinientas pesetas (500).

Treinta y ocho crucifijos con cruz de madera de nogal de 0,30 metros de altura y Cristo patinado, de 0,20 metros de alto, a cincuenta pesetas (50).

Una mesa central para revistas y prensa en madera de nogal, redonda, de dos metros de diámetro y 0,85 metros de altura, con tapa de cristal, en novecientas pesetas (900).

Doce tumbonas articuladas de tubo de acero esmaltado en blanco con cojines rellenos de lana y dos fundas cambiables por asiento y respaldo, a doscientas pesetas (200).

Un anarador de 2,40 por 1,05 por 0,50 esmaltado en blanco con repostero de luna y tablero de mármol, a dos mil pesetas (2.000).

Nueve mesas de nogal esmaltadas en blanco, para cuatro plazas, a quinientas pesetas (500).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

Treinta y ocho sillas esmaltadas en blanco y tapizadas en cuero, a trescientas pesetas (300).

Un bufet de 1,80 por 0,80 por 1,10 metros con tres bazares y tablero de mármol, en dos mil pesetas (2.000).

Una mesa central de 1,40 por 0,80 metros esmaltada en blanco con dos bazares y tablero de mármol, en mil setecientas cincuenta pesetas (1.750).

Dos sillas esmaltadas en blanco, a cien pesetas (100).

Un banco circular en madera de nogal, para rotonda de tres metros de largo, con respaldo, en quinientas pesetas (500).

Una mesa de escritorio, de tubo de acero esmaltado en blanco con tapa de madera de nogal con gutapercha y tres cajones, en mil pesetas (1.000).

Un sillón de tubo de acero esmaltado en blanco, para la mesa anterior, en novecientas pesetas (900).

Dos sillas de tubo de acero esmaltado en blanco, a quinientas pesetas (500).

Un armario-vitrina metálico esmaltado en blanco, de dos metros de alto, 0,80 metros de ancho y 0,40 de fondo, con estantería y guardarropa, en dos mil pesetas (2.000).

Un armario-estantería-rocero esmaltado en blanco de 2,10 por 1,80 por 0,70 metros con puerta de corredera, en madera de nogal, en dos mil quinientas pesetas (2.500).

Una mesa de escritorio de 1,20 por 0,80 metros esmaltada en blanco, con tres cajones laterales en madera de pino, mil pesetas (1.000).

Un sillón para la mesa anterior, en madera de pino esmaltada en blanco, en doscientas pesetas (200).

Un sillón como el anterior en doscientas pesetas (200).

Cuatro sillas en madera de pino esmaltadas en blanco, a cien pesetas (100).

Una mesa de pino esmaltada en blanco de 2,00 por 0,90 por 0,80 metros, en trescientas pesetas (300).

Un armario de pino de dos metros de alto, 1,80 de ancho y 0,55 de fondo, esmaltado en blanco, con guardarropa y estantería, en mil pesetas (1.000).

3.ª En cumplimiento a lo que dispone la Ley de 24 de noviembre de 1949 (BO-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 249) de protección a la industria nacional, habrán de ser precisamente de producción nacional los materiales que se empleen en la fabricación, extremo que ha de acreditarse.

4.º El plazo de entrega será el de tres meses contados a partir de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva.

5.º La entrega del citado mobiliario se verificará en los Almacenes de este Hospital, y la recepción y reconocimiento del mismo se efectuará por la Junta Económica del Establecimiento, que levantará el acta correspondiente.

6.º Serán de cuenta del adjudicatario el acarreo, descarga y embalajes, quedando éste de propiedad del Establecimiento receptor en caso de admisión y del adjudicatario si son rechazados, siendo en este caso de su cuenta los gastos que origine la reposición.

7.º El precio total límite de todo el mobiliario objeto de esta subasta es el de ciento sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad para las ofertas por la totalidad de los muebles o de la correspondiente a la parte del mobiliario que ofrezca el proponente, con arreglo al precio límite señalado para cada efecto.

8.º Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de protección a la industria nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y disposiciones complementarias.

Tetuán, 26 de septiembre de 1949.—El Jefe Administrativo (ilegible).

Pliego de condiciones legales que han de regir en la subasta para la adquisición del mobiliario con destino al nuevo pabellón para señores Generales, Jefes y Oficiales del Hospital Militar de Tetuán, ordenada por la superioridad en 29 de enero último

De estos pliegos de condiciones legales podrán quedar enterados los oferentes consultando el artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12).

1.812—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Raso Riaza. Objeto de la industria: Tubos fluorescentes.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 24.000 m. de tubos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.708—O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Casanova Cabanés. Agregación, 11, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tubos flexibles para frenos hidráulicos.

Producción: 60.000 metros al año. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.693—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramiro Belloc Escute. Pasaje Alió, 80, Barcelona.

Objeto de la petición: Taller de reparación de coches y maquinaria.

Producción: Indeterminada, por dedicarse sólo a reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.694—O.

Peticionario: Don Juan Alsinella. Cafés por Dios y España, 9, Igualada.

Objeto de la petición: Instalar un taller de carpintería-ebanistería.

Producción: Muebles y piezas de carpintería para la construcción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.695—O.

ALBACETE

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Hijo de Antonio Moreno, de Albacete, calle Dionisio Guardiola, número 17.

Objeto: Sustituir en su industria de carpintería-ebanistería la máquina de escoplar por otra de importación, francesa, marca «Guillet Hijos y Cia., S. A.», tipo D. G. P. de las siguientes características:

Ancho máximo de las maderas: 210 mm.

Longitud de escopladura: 28 a 500 mm.

Ancho idem: 6 a 25 mm.

Profundidad máxima de escopladura: 125 mm.

Capacidad de producción: Sin variación de la actual. Esta sustitución no supone aumento de cupo de materias primas intervenidas ni mayor consumo de energía eléctrica.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días, cuantos escritos estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 27 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. García Roco.

4.682—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Sebastián Marqués.

Domicilio: General Mola, 19, Altura.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva.

Producción: Se tratarán 210.000 kilogramos por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 26 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

4.687—O.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Solvay y Cia. Torreleva.

Objeto de la ampliación: Fabricación de policloruro de vinilo.

Capacidad de producción: Unas cinco toneladas métricas por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Castelar, 13).

Santander, 8 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.685—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 del actual, acuerdo anunciar concurso público para contratar la primera fase de las obras de fábrica y complementarias para la construcción de una piscina descubierta en la Casa de Campo, con sujeción a las bases y pliegos de condiciones redactadas al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.432.817,94 pesetas.

El plazo del concurso es de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Chamartín, correspondientes a las Zonas cuarta y sexta, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 41.492,27 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas

que habrán de percibir los obreros que utilice por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 82.984,54 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

1.813—O.

GERONA

Por el presente anuncio se saca a concurso público el suministro total o fraccionado de la maquinaria que a continuación se detalla:

Primero. Una turbina hidráulica, con destino a la central hidroeléctrica de la plaza del Molino, de esta ciudad, de las siguientes características:

1.^a La turbina será tipo Francis, de eje horizontal, para ser emplazada en cámara abierta de mampostería y calculada para los datos siguientes:

Salto útil medio en marcha, 3,50 metros.

Caudal de agua por segundo a plena admisión, 6.000 litros.

2.^a Un regulador automático de precisión o presión de aceite que mantenga constante la velocidad del eje motor de la turbina entre las oscilaciones pasajeras siguientes:

Variaciones bruscas de carga o descarga: 25 por 100, 50 por 100, 100 por 100.

Variaciones pasajeras de velocidad: 3 por 100, 6 por 100, 15 por 100.

3.^a Mecanismo de regulación a mano.

4.^a Mecanismos de enlace del regulador automático y a mano con la turbina.

5.^a El tubo de aspiración de la turbina se construirá de hormigón, a cargo del Ayuntamiento, según plano que oportunamente facilitará el adjudicatario, a fin de que esté ya construido al estar terminada la construcción de la turbina.

6.^a Con la oferta acompañarán los concursantes planos detallados de la turbina y de sus mecanismos de regulación automática y a mano y una Memoria descriptiva de los mismos en la que se detallan los elementos de la misma y se indiquen la clase de materiales de que estarán contruidos.

7.^a En la oferta se indicará el rendimiento de la turbina a plena admisión a 3/4 y a un 50 por 100 de la misma.

8.^a La turbina irá destinada a accionar por correa un alternador trifásico tipo normal, de 175 KVA, de capacidad y 500 revoluciones por minuto.

9.^a En la oferta se indicará precio, plazo de entrega de la turbina y su regulador automático, puesta dicha maquinaria al pie de obra en la central hidroeléctrica de la plaza del Molino, de esta ciudad.

10. La instalación de la turbina y su regulador irá a cargo del Ayuntamiento, pero por el adjudicatario se facilitarán

los montadores que para ello sean necesarios, indicando en la oferta la indemnización que por jornada de trabajo y por todos conceptos haya de abonarse a dicho personal.

11. La turbina suministrada sin polea. Esta será proporcionada por el Ayuntamiento de acuerdo con las indicaciones del adjudicatario a fin de que el factor de inercia PD2 sea el requerido para el regulador automático.

Segundo. Un alternador trifásico destinado a la central hidroeléctrica de la plaza del Molino, de las siguientes características:

1.^a El alternador será del tipo de eje horizontal con excitatriz directamente acoplada a un extremo del eje y dispuesto el otro extremo para montar una polea a fin de accionar el alternador por medio de correa.

2.^a Las características del alternador serán:

Capacidad: 175 KVA.

Velocidad de giro: 500 revoluciones por minuto.

Frecuencia: 50 períodos por segundo.

Tensión: 220/127 voltios.

3.^a El alternador dispondrá de seis bornes a fin de poder hacerlo funcionar conectado en triángulo o en estrella, según convenga.

4.^a En la oferta se indicará precio y rendimiento del alternador de diferentes cargas y las pérdidas en hierro y en cobre.

5.^a El alternador se suministrará sin polea.

6.^a Un cuadro de maniobra y control para el alternador descrito, compuesto de una placa de mármol o pizarra negra sobre armazón de perfiles de hierro laminado, sobre el que irán montados los aparatos siguientes:

Tres amperímetros electromagnéticos con escala hasta 600 amperios.

Un voltímetro electromagnético con escala hasta 250 voltios.

Un conmutador de voltímetros de tres direcciones.

Un amperímetro electromagnético para corriente continua, con escala apropiada al circuito de excitación.

Un voltímetro electromagnético del mismo tipo para corriente continua y con escala graduada apropiada al circuito de excitación.

Un interruptor automático para una tensión de servicio de 220 voltios, provista de relés de máxima intensidad, regulables entre 400 a 600 amperios, con aislamiento al aire.

Un contador totalizador para cargas desequilibradas (cuatro kilos), 220/127 voltios 600 amperios.

7.^a Un cuadro para el acoplamiento del alternador con dos frecuencímetros de lengüetas, una lámpara y un voltímetro de cero.

8.^a Dos carriles tensores.

Tercero. Un transformador trifásico, con aislamiento en baño de aceite, de las características siguientes:

Capacidad: 175 KVA.

Relación de transformación: 6.000 ± 5 por 100 con conexiones para 2.000 voltios. Secundario: 220-127 voltios.

Frecuencia: 5 períodos por segundo.

Conexiones: Triángulo estrella.

2.^a En la oferta se indicará precio y rendimiento del transformador a diferentes cargas, consumo en vacío, pérdidas en el hierro y en el cobre.

3.^a Con la oferta se acompañará un esquema del transformador, en el que se indicarán las dimensiones del mismo y una sucinta Memoria en la que se detallarán su composición y clase de materiales empleados.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, de las doce a las trece horas, bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, extendidas en papel de clase sexta (4,50 psetas más el recargo del 5 por 100 establecido), reintegradas además con el timbre municipal de dos pesetas.

Por separado se acompañará resguardado del depósito provisional, cuyo importe será de 5.000 pesetas para la turbina, de 3.000 pesetas para el alternador y de 2.000 pesetas para el transformador.

Los poderes para licitar a nombre de otro estarán bastanteados.

La apertura de pliegos será presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas.

La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de la adjudicación con la aplicación de la graduación establecida en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos admitiéndose, entre otros valores, las cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Obras).

Gerona, 24 de septiembre de 1949.—El Alcalde, A. Francisco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de concurso para el suministro total o fraccionado de una turbina, un alternador y un transformador, con destino a la central hidroeléctrica de la plaza del Molino, de la ciudad de Gerona, se compromete a tomar a su cargo la entrega de la siguiente maquinaria, por la suma de (en letra) pesetas.

Gerona de de 1949.

1.793—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD GENERAL GALLEGA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Egiptos

Declarada, por Decreto de 15 de julio del corriente año, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 204, del día 23 de julio próximo pasado, la urgencia de las obras para la construcción de un embalse regulador en el río Tambre, de conformidad con lo determinado en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica por el presente a todos los propietarios y titulares de derechos afectados en el término municipal de Brion que comprende esta primera relación, que a continuación se publica, que en el día y hora que se señale en la correspondiente cédula de notificación, que les será entregada en cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo, se procederá a levantar el acta previa de ocupación a que se refiere el artículo cuarto de dicha Ley, respecto a los terrenos cuya expropiación ha sido concedida.

Los propietarios desconocidos o de ignorado domicilio serán notificados por intermedio del Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las diligencias posteriores.

Lo que se hace público desde este momento, para conocimiento general y el de los interesados, sin perjuicio de las adiciones a que hubiere lugar y a todos los efectos legales.

RELACION QUE SE CITA

Nombre del propietario	DOMICILIO	
	Ayuntamiento	Vecindad
<i>Margen derecha</i>		
Carmen Negreira Tomé	Negreira	Negreira.
Herederos de Francisco Cuas	Santiago	Caré Colón.
Andrés Cuns Rojo	Idem	Nuevo Colón.
Jesús Rojo Moreira	Idem	Bar Fornos.
Herederos de Manuel Freire	Negreira	Mayo Grande
José González	Idem	Mayo Grande
María Vilas Freire	Idem	Mayo Grande
Manuel Romaris	Idem	Mayo Grande
Ricardo Esparis Rodríguez	Idem	Negreira.

La Coruña, 23 de septiembre de 1949.—El Director-Gerente, representante de la Administración (ilegible).

4.680—P.

Declarado por Decreto de 15 de julio del corriente año, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 204 del día 23 de julio próximo pasado, la urgencia de las obras para la construcción de un embalse regulador en el río Tambre, de conformidad con lo determinado en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica por el presente a todos los propietarios y titulares de derechos afectados en el término municipal de Negreira que comprenden esta primera relación que a continua-

ción se publica, que en el día y hora que se señale en la correspondiente cédula de notificación que les será entregada en cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo; se procederá a levantar el acta previa de ocupación a que se refiere el artículo cuarto de dicha Ley, respecto de los terrenos cuya expropiación ha sido concedida.

Los propietarios desconocidos o de ignorado domicilio serán notificados por intermedio del Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las diligencias posteriores.

Lo que se hace público desde este momento para conocimiento general y el de los interesados, sin perjuicio de las adiciones a que hubiere lugar y a todos los efectos legales.

RELACION QUE SE CITA

Nombre del propietario	DOMICILIO	
	Ayuntamiento	Vecindad
<i>Margen izquierda</i>		
Miguel Bouzas Proupin	Brión	Luaña.
José Petrares	Idem	Luaña.
Manuela Cabo Bargo	Idem	Bras.l.
Cipriano Penido Neo	Idem	Alfonsín.
Manuel Moises Canle	Idem	Alfonsín.
Manuel Lapidó	Idem	Alfonsín.
José Suárez Ortoño	Idem	Goyáns.
Delfina Neo Castro	Idem	Alfonsín.
Bienvenido Dueso	Madrid	Madrid.
José Esparin Rodríguez	Brión	Ons.

La Coruña, 23 de septiembre de 1949.—El Director-Gerente, representante de la Administración (ilegible).

4.681—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAJISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, en providencia dictada en los autos número 713-49, sobre reclamación de salarios, a instancia de Macario Saucedo Manzano, contra don Jose Bueno Muñoz, se cita y emplaza al demandante, don Macario Saucedo Manzano, en ignorado paradero, para que comparezca el día trece de octubre y hora de las diez, ante Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en San Pedro, 8, de esta capital, a fin de celebrarse el acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938,

advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y que los actos no se suspenderán por falta de asistencia de los litigantes.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante, Macario Saucedo Manzano, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado y de lo prevenido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide en Cáceres a 25 de septiembre de 1949.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Magistrado (ilegible).

2.109—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ASTORGA

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber que el señor don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, por providencia del día de hoy, veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ha ad-

mitido a trámite la demanda de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador señor Martínez, en nombre y con poder bastante de don Tomas Silva Nieto, en concepto de Presidente de la Junta vecinal administrativa del pueblo de Santa Catalina de Somoza, contra el Ministerio Fiscal y cuantas personas naturales o jurídicas, desconocidas para el actor, puedan ostentar o pretender ostentar algún derecho sobre aprovechamiento de aguas públicas derivadas del arroyo «La Jerga», a su paso por la zona territorial de Santa Catalina de Somoza, conteniendo tal demanda la pretensión que por este Juzgado se declare: a) Que la Junta vecinal del pueblo de Santa Catalina de Somoza, del municipio de Castrillo de los Polvares, desde tiempo inmemorial, ha estado y esta en posesión y disfrute público, pacífico e ininterrumpido de las aguas del arroyo denominado «La Jerga», a su paso por los pagos de Casares y La Cruz, radicantes en territorio de dicho pueblo, derivando dichas aguas por diversos regueros y aguales para servicio de la población, abrevar ganados y para riego de los cultivos. b) Que como consecuencia del ejercicio continuo de actos posesorios de dicha Junta sobre referidos aprovechamientos, ésta los tiene adquiridos por prescripción de más de veinte años.

Mediante esta cédula se emplaza a cuantas personas, naturales o jurídicas puedan ostentar o pretender ostentar algún derecho sobre aludidas aguas, para que dentro del término de nueve días comparezcan, personándose en tales actuaciones, ante este Juzgado de Primera Instancia de Astorga, previniéndolas que si no comparecieren les parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Astorga a 26 de septiembre de 1949.—El Secretario, P. S., Ramón de la Fuente.

4.692—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 375 de 1945, Emilio Montes López.—5919-947.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 244 de 1944, Vicente Ortuño Abello.—5920-947.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 40 de 1946, Zacarías Blanco Carrascosa.—5922-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 232 de 1947, Antonio Hidalgo.—5923-947.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 112 de 1946, Rosario Lopez Antuña.—5948-947.

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 61 de 1945, Rafaela Fernandez Nievas.—5950-947.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1946, José Ortiz Martínez.—5970-947.

El Juzgado de Instrucción de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 75 de 1942, Jesús José Castro Tobío.—5972-947.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada, Joaquina Pérez Moreno.—5983-947.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 198 del año 1944, Juan Boluña Esteve.—5986-947.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 399 del año 1945, Felipe Gil Sanchez.—5990-947.

El Juzgado de Instrucción de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 258 de 1947, Jesús Iglesias Lage (a) «Peixote».—8 617-947.